100.11.01

EP: 2026-00185

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-024-2026: CONTRATO No. 0283 DE 2026-05-08

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-024-2026 CUYO OBJETO ES **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA FOMENTAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CASANARE SE LA JUEGA POR EL DEPORTE.**

Señor(es)
WORK SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, con NIT 901748303-6 representado legalmente por WILBAR VARGAS BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9431157 de Yopal.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-024-2026

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 08 de mayo de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-024-2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA FOMENTAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CASANARE SE LA JUEGA POR EL DEPORTE**, al oferente **WORK SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, con NIT 901748303-6** representado legalmente por WILBAR VARGAS BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9431157 de Yopal, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($45.959.100,00).**

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA FOMENTAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CASANARE SE LA JUEGA POR EL DEPORTE., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES

1.1 Bicicleta Rin 20 tipo cross. Marco: tipo cross en acero caja grande. tenedor: en acero. dirección: tipo cross en acero. Potencia: codo BMX en acero 22.2. Manilares: En caucho negro.Ruedas: manzanas en acero, radios 186 en acero, Rin 20 en aluminio, neumático 20x2.125 D/V, llanta 20x2.125 en caucho pistera. Relación: juego de centro americano, CD o plato 36T en acero, biela enteriza 140mm en acero, pedales en resina 1/2, cadena negra, piñón 16T. Frenos: V-brake en resina. Cantidad: 57 Unidades

1.2 Bicicleta Rin 24 tipo todo terreno sin cambios. Marco: marco 24 en acero tipo todo terreno. tenedor: en acero. Ruedas: manzanas en acero, radio 235 en acero, Rin 24 en aluminio, neumático 24x2.125 D/V, llanta 24 en caucho de taco. Frenos: V-brake en resina. Potencia: MTB en acero. Dirección: tubo de dirección en acero. Manillares: caucho negro. Relación: relación 44T en acero de cuadrante, pedal en resina 9/16, cadena negra, piñón 18T. Cantidad: 57 Unidades. 2. Realizar entrega en almacén de todos los elementos adquiridos mediante el presente contrato.

100.11.01

EP: 2026-00185

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-024-2026: CONTRATO No. 0283 DE 2026-05-08

B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido de ocho (8) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y estudio de costos del proceso. **2.** Realizar el suministro de los elementos según las actividades específicas definidas, garantizando que todos los materiales sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes. **3.** Garantizar la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los elementos por un período mínimo de doce (12) meses contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **4.** Entregar al INDERCAS los manuales técnicos de operación y mantenimiento de cada uno de los elementos, así como las garantías de fábrica correspondientes. **5.** Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **6.** Mantener disponibilidad para atender los requerimientos del supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y período de garantía. **7.** Responder de manera inmediata ante cualquier falla o desperfecto de los elementos suministrados durante el período de garantía, realizando las reparaciones o reemplazos necesarios sin costo adicional para el INDERCAS.

C. OTRAS OBLIGACIONES: **1.** 10. Cumplir con la normatividad aplicable al objeto del contrato, incluyendo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **2**. 11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE** ($45.959.100,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0174	2026-04-30	5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.01.004.702	Realizar programas para la salud preventiva mediante el deporte y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable	123118TPDR	$47.880.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Ocho (8) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: Los elementos se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 # 21 – 98.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los

100.11.01

EP: 2026-00185

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-024-2026: CONTRATO No. 0283 DE 2026-05-08

términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o

100.11.01

EP: 2026-00185

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-024-2026: CONTRATO No. 0283 DE 2026-05-08

negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podra hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CR 37 NRO. 37 - 89 E2 -T2 - AP 108 TORRES COMFACASANARE, celular y/o teléfono 3138294905 E-mail wiss.empresa@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente

Reviso: **Ginna Méndez Antolinez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Jair Samuel Fonseca Gaona**
Profesional Contratado

WISS S.A.S.

PROPUESTA ECONÓMICA

CRA 37 # 37-89-E2-T2-AP108 TORRES DE COMFACASANARE YOPAL- CASANARE.
EMAIL: wiss.empresa@gmail.com CEL: 3138294905

Yopal, 05 de mayo de 2026

Señores:
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE "INDERCAS"
Yopal

Referencia: **Invitación No. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-024-2026.**

Objeto: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA FOMENTAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CASANARE SE LA JUEGA POR EL DEPORTE.**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	25161509	Bicicleta Rin 20 tipo Cross. Marco: tipo Cross en acero caja grande. tenedor: en acero. dirección: tipo Cross en acero. Potencia: codo BMX en acero 22.2. Manilares: En caucho negro. Ruedas: manzanas en acero, radios 186 en acero, Rin 20 en aluminio, neumático 20x2.125 D/V, llanta 20x2.125 en caucho pistera. Relación: juego de centro americano, CD o plato 36T en acero, biela enteriza 140mm en acero, pedales en resina 1/2, cadena negra, piñón 16T. Frenos: V-brake en resina.	UND	57	$ 396.400,00	$ 22.594.800,00
2	25161509	Bicicleta Rin 24 tipo todo terreno sin cambios. Marco: marco 24 en acero tipo todo terreno. tenedor: en acero. Ruedas: manzanas en acero, radio 235 en acero, Rin 24 en aluminio, neumático 24x2.125 D/V, llanta 24 en caucho de taco. Frenos: V-brake en resina. Potencia: MTB en acero. Dirección: tubo de dirección en acero. Manillares: caucho negro. Relación: relación 44T en acero de	UND	57	$ 409.900,00	$ 23.364.300,00

CRA 37 # 37-89-E2-T2-AP108 TORRES DE COMFACASANARE YOPAL- CASANARE.
EMAIL: wiss.empresa@gmail.com CEL: 3138294905

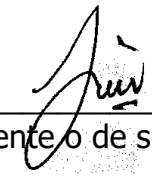
		cuadrante, pedal en resina 9/16, cadena negra, piñón 18T.				
SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA						**$ 38.621.093,00**
IVA 19%						**$ 7.338.007,00**
VALOR TOTAL						**$ 45.959.100,00**

- SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN ($ 45.959.100,00) M/CTE

- PLAZO: OCHO (08) DÍAS CALENDARIO

- FORMA DE PAGO: El INDERCAS, pagará al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibo por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

Nombre del proponente: WILBAR VARGAS BARRERA
Nombre del Representante Legal: WORK SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S "WISS S.A.S."
C. C. No. 9.431.157 de Yopal
No. del NIT: 901.748.303 - 6
Email: **wiss.empresa@gmail.com**
Celular: 3138294905
Dirección: Cra 37 # 37-89-E2-T2-AP108 TORRES DE COMFACASANARE



Firma del proponente o de su Representante Legal